

RESOLUCIÓN N° 0023

16 ENE 2023

“Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa”

El Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría General de Medellín, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, y Resoluciones 467 y 482 2022, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (...)”*.

Que la Contraloría General de Medellín, requiere contratar el *“Soporte, mantenimiento y actualización a distancia de los aplicativos SEVEN ERP y KACTUS HR, de tal forma que se garantice un buen funcionamiento de los programas instalados, entrenamiento de usuarios y desarrollo de nuevas funcionalidades propias de la CGM”*.

Que la Contraloría General de Medellín – CGM – adquirió las licencias de uso perpetuas de los aplicativos SEVEN ERP Y KACTUS HR desde el año 2001 de la empresa Digital Ware S.A.S (quien tiene la exclusividad del sistema), los cuales apoyan formalmente varios de los procesos, procedimientos y actividades cotidianas de las áreas administrativas de la CGM, tal como se indica seguidamente:

- El software SEVEN ERP, permite el manejo de los procesos tanto administrativos como financieros, organizado así:
 - Gestión Administrativa: Compras, vehículos, contratos, almacén e inventarios, activos fijos.
 - Gestión Financiera: Tesorería, presupuesto, contabilidad, proveedores.
 - Gestión Comercial: Cartera y cuentas de cobro.
 - Gestión General: Seguridad y control de acceso, parámetros generales, herramientas, reportes y utilitarios.
 - Cartera Financiera: créditos de vivienda, adquirido en el año 2021.
- De la misma manera el Software KACTUS HR, tiene como finalidad procesar la información de Gestión Humana, organizado así:
 - Nómina.
 - Análisis de cargos.
 - Biodata.
 - Bienestar de personal.
 - Educación y capacitación.
 - Evaluación del desempeño.
 - Salud ocupacional.
 - Reclutamiento y selección de personal.
 - Seguridad social.

Que acorde con lo expuesto en precedencia, para mantener el adecuado comportamiento y efectivo apoyo a las labores administrativas de la CGM, se requiere contratar el Soporte, mantenimiento y actualización de los aplicativos SEVEN ERP y KACTUS HR; de tal forma que se garantice un buen funcionamiento de los programas, solucionar las consultas que presenten los usuarios, contar con el soporte

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luisa Fernanda Botero Lara FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA: 
---	--	--

RESOLUCIÓN N° 0023

16 ENE 2023

para corregir errores y realizar los ajustes requeridos por la ley.

Que se requiere el soporte del software en los casos presentados que deban ser escalonados a una mesa de servicio especializada, debido a que se pueden presentar situaciones que requieran modificación del código fuente de los sistemas SEVEN ERP y KACTUS HR, los cuales no pueden ser resueltos por funcionarios de la Contraloría General de Medellín por tratarse de aplicativos exclusivos de la empresa DIGITAL WARE S.A.S., titulares de los derechos de autor y propiedad intelectual de los mismos, acorde con certificación emitida por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor- Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior, la cual se adjunta, por lo tanto son los únicos autorizados para prestar los servicios que se requieren contratar, lo que lo constituye en proveedor exclusivo

Que teniendo en cuenta que los programas de los aplicativos SEVEN ERP y KACTUS HR se actualizan constantemente y que se debe garantizar su buen funcionamiento, por lo que se requiere contratar el soporte, mantenimiento y la actualización de los mismos anualmente, acorde con los cambios normativos que necesiten ser ajustados para el correcto funcionamiento de los programas, gestión de incidentes, corrección de errores, mesa de servicio y también los ajustes por los cambios en arquitecturas tecnológicas, por evolución de los sistemas operativos, nuevas mejoras y nuevas funcionalidades incorporadas por DIGITAL WARE S.A.S.

Que es necesario el entrenamiento continuo del personal, en virtud del alto índice de rotación del mismo, se requiere mantener los niveles de conocimiento del aplicativo en búsqueda de la continuidad de los diferentes procesos empresariales, por lo que se precisa de un entrenamiento para la usabilidad del software y los elementos conceptuales débiles que se evidencian en los requerimientos de los usuarios a la mesa de ayuda y que requieren refuerzo de entrenamiento y reinducción en el sitio de trabajo. La facilidad de enseñanza del conocimiento alude al entrenamiento formal que se les puede dar a los miembros de la organización, con lo cual se logra compartir o difundir el conocimiento y las habilidades entre ellos (Argote y Miron-Spektor, 2011). Este atributo toma especial relevancia cuando el conocimiento no puede ser codificado por medio de un documento escrito y, por tanto, puede transmitirse (enseñarse) a través de las mentorías y el aprendizaje. La complejidad del conocimiento, por su parte, representa la dificultad de transmitir una actividad, en la cual se reconoce que la existencia de rutinas complejas -aquellas compuestas de múltiples competencias- son más difíciles de transferir internamente, esto hace necesario que sea buscado este conocimiento en la fuente más eficiente y para nuestro contexto es determinante que sea DigitalWare S.A.S. como empresa matriz de dicho software que puede brindar la mejor ruta educacional y de entrenamiento posible.

Que los aplicativos Kactus HR y Seven ERP son aplicativos de índole empresarial que en su estructura manejan todos los aspectos de ley y funcionalidad comunes a la mayoría de las empresas, sin embargo, las empresas en su individualidad poseen elementos particulares de su funcionamiento que en la mayoría de las ocasiones se gestionan de forma manual, la Contraloría General de Medellín no es la excepción a estos temas y dentro de sus procesos funcionales posee ítems de manejo manual, que por su cantidad y periodicidad se considera poco eficiente ese manejo de forma manual, ocasionando un uso excesivo de recursos físicos y humanos. Por lo anterior, es necesario desarrollar mejoras específicas a los sistemas, en busca de mejorar esos

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luisa Fernanda Botero Lara FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA: 
--	---	---

RESOLUCIÓN N° 0023

16 ENE 2023

elementos puntuales tan específicos de la empresa, por lo cual se precisa contratar la construcción de elementos complementarios de software.

Que la contratación a celebrar, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia fiscal 2023, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, con el código de las Naciones Unidas 81112209 y 86111604 y los recursos para su ejecución se encuentran abrigados en el rubro presupuestal 212020200800 denominado: *"Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción"*.

Que la dirección de Desarrollo Tecnológico a través de quienes ejercen el rol técnico del proceso informan que el proveedor DIGITAL WARE S.A.S es el titular de los derechos de autor y patrimoniales de los software SEVEN ERP y KACTUS ERP; se encuentra registrada el soporte lógico – software titulado, certificación expedida por el Ministerio del Interior, en el libro 13 tomo 5 partida 271 de fecha de 14 de julio de 1999 para Seven y en el libro 13 tomo 5 partida 319 de fecha 26 de agosto de 1999 para Kactus, las cuales se adjuntan, por lo tanto, son los únicos autorizados para prestar los servicios que se requieren contratar, lo que lo constituye en proveedor exclusivo.

Que así las cosas, en razón a lo previsto en el literal g) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad, la adquisición de este servicio se podrá hacer bajo la modalidad de Selección del contratista de contratación directa, bajo la causal de no existencia de pluralidad de oferentes:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Que por lo expuesto, es entonces factible la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados, conforme lo determinan tanto la Ley 1150 de 2007 como el Decreto 1082 de 2015.

Que para cubrir el costo que demanda la prestación del servicio, se cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$176.294.793) incluido IVA, tasas, impuestos y contribuciones que apliquen, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1012031 del 12 de enero de 2023, afectando el rubro 212020200800 denominado: *"Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción"*.

Que la ejecución del objeto contractual será a partir de la legalización del contrato y del inicio registrado en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2023, previa aprobación de la garantía única por parte de LA CONTRALORÍA.

Que es competencia del Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría General de Medellín, como ordenador del gasto y con delegación para

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luisa Fernanda Botero Lara FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA: 
--	---	---

RESOLUCIÓN N° 0023

16 ENE 2023

contratar, según las Resoluciones 467 y 482 2022, adelantar este proceso de contratación directa; en consecuencia, este Despacho, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa para el contrato cuyo objeto lo constituye el *“Soporte, mantenimiento y actualización a distancia de los aplicativos SEVEN ERP y KACTUSHR, de tal forma que se garantice un buen funcionamiento de los programas instalados, entrenamiento de usuarios y desarrollo de nuevas funcionalidades propias de la CGM”*, en razón a lo previsto en el literal g) numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, acorde con lo expresado en las consideraciones del presente Acto Administrativo por parte de la Dirección de Desarrollo Tecnológico.

Artículo 2. El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$176.294.793) incluido IVA, tasas, impuestos y contribuciones que apliquen, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1012031 del 12 de enero de 2023, afectando el rubro 212020200800 denominado: “Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción”.

Artículo 3. Los estudios y documentos previos que sirven de soporte a la presente contratación, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co,

Artículo 4. Que contra el presente acto administrativo de justificación de la Contratación Directa por ser un acto de contenido general, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

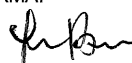
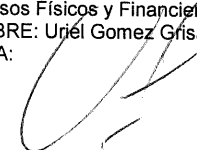
Artículo 5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín, a los 16 ENE 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

URIEL GOMEZ GRISALES

Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luisa Fernanda Botero Lara FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA: 
---	--	--